



## Instrucciones

- El responsable de hacer el diligenciamiento del acta es quién realiza la convocatoria.
- El acta será remitida por correo electrónico para su aprobación y se dispondrá de dos días para realizar los ajustes requeridos por los participantes.
- En caso de no realizar solicitudes se entiende como aprobado el contenido del acta.

## 1. Datos básicos de la reunión

Hora inicio	Hora finalización			Fecha		Tipo de reunión		
				Día	Mes	Año	Llamada	Videoconferencia
2: 00 P.M	am <b>pm</b>	4: 00 P. M	am <b>pm</b>	04	09	2025		X <b>Microsof team</b>

## Proceso: Promoción e Innovación de la participación ciudadana incidente

Convoca: María Imelda Romero Castañeda

Cargo: : Contratista  
Subdirección de Promoción  
de la Participación  
SPP(IDPAC)

Fecha convocatoria:04 de septiembre de 2025

Vía de convocatoria:  
**MICROSOFT TEAM**

Objetivo: Reunión virtual mensual CLIP de Suba

## 2. Participantes

Nombres y apellidos	Cargo	Participó (Si/No)	Número celular o correo
Jessica Vanessa Perdomo Sánchez	Secretaría distrital de Desarrollo Económico	SI	3022317057
Ingrid Marcela Calderón	Secretaría Distrital de Movilidad	SI	3017568626
Daniel Camilo Tamayo Pineda	Alcaldía Local de Suba	SI	3103161794
Laura Moscoso	Secretaría de Salud	SI	319386763
Valentina Pérez	Secretaría de Integración Social	SI	3115087735
Brayan Camilo Rico Renfijo	Secretaría de Educación Distrital	SI	3223802387
Martha Sarmiento León	Secretaría Distrital de Seguridad	SI	3102486610
Denisse Eleonor Ospina Corredor	ICBF Centro Zonal de Suba	SI	3162214066
Clara Consuelo García	Transmilenio	SI	3115224616
Claudia Raquel Rodríguez Caicedo	Idiger	SI	
Andrea Lucia Hernández Matiz	IDIPYBA	SI	3114606035
Adriana Cassiani Baquero	Secretaría de Integración Social	SI	3163489755
Laura Ximena Guerrero Rodríguez	Secretaría Distrital de la Mujer	SI	3012542502
Julie Escamilla	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	SI	3152932055
Maritzza Zambrano Rodríguez	Sub Red Norte de Salud	SI	3125887975

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51

Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Participó (Si/No)</b>	<b>Número celular o correo</b>
Jean Paul Tolosa	Secretaría Distrital de Medio Ambiente	SI	3184247358
Humberto Fabio Diaz Acosta	Secretaría Distrital de Planeación		3188799909
Juliette Alexandra Orjuela Castañeda	Sub Red Norte de Salud	SI	3115265954
María Imelda Romero Castañeda	IDPAC	SI	3125447851

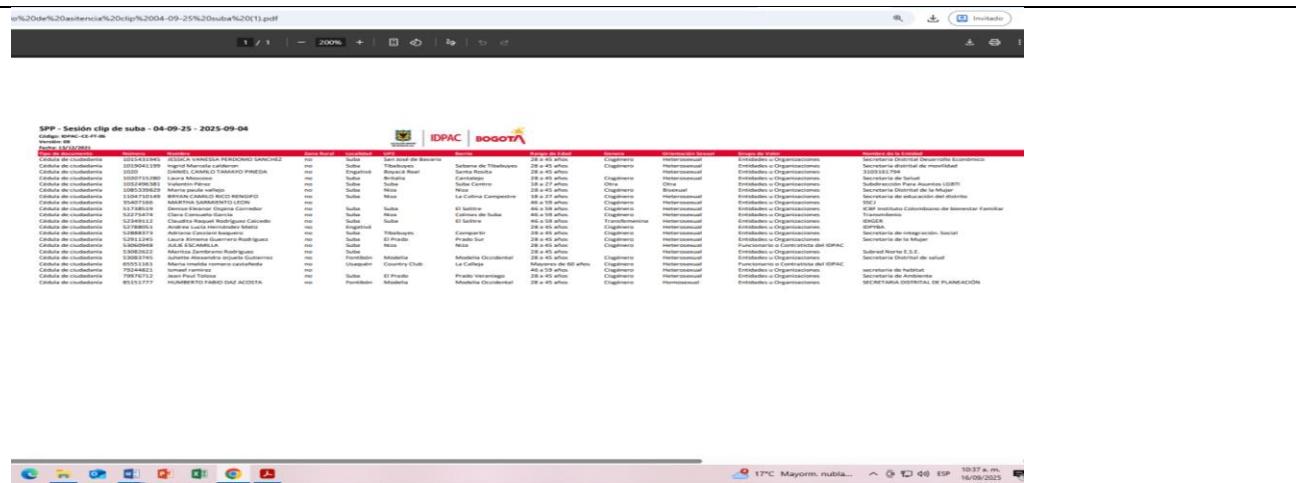
### **3. Desarrollo de la reunión**

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Socialización y aprobación reglamento interno de la Clip.
3. Proposiciones y varios- Evento Feria de servicios Amor y Amistad de la Clip de Suba fecha sábado 13 de septiembre de 2025 lugar Parque Kilombo norte de la localidad de Suba.

#### **1. Llamado a lista y verificación del quórum.**

La contratista del IDPAC realiza la reunión de manera virtual debido al razonamiento de agua en la localidad de Suba, se informa que las instalaciones de la alcaldía local de Suba no se encuentran abierto al público y de esta manera se procede a realizar la reunión virtual, María Imelda Romero Castañeda de la Subdirección de la Promoción de la participación del IDPAC procede a llamar a lista y verificación del quorum, contando con el quorum decisorio asisten en total 16 entidades.

Se anexa listado de asistencia:



## 2. Socialización y aprobación del Reglamento interno de la Clip.

Se procede a socializar el reglamento interno para lo cual se lee uno a uno cada artículo del mismo. Se anexa reglamento

### REGLAMENTO DE LA CLIP No. 001 DE 2025

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Local Intersectorial de Participación – CLIP de la localidad de SUBA"

### LA COMISIÓN LOCAL INTERSECTORIAL DE PARTICIPACIÓN – CLIP

En ejercicio de sus facultades conferidas en los artículos 20 y 21 del Decreto Distrital 606 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme con el Artículo 2 de la Constitución Política, entre los fines esenciales del Estado se encuentra garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública; para lo cual podrán realizar todas las acciones

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>	IDPAC-CENT-FT-08 Versión: 03 Páginas 4 de 20 Fecha: 29/08/2023
<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>		

necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que el artículo 20 del Decreto Distrital 606 de 2023 señala que las CLIP estarán integradas por representantes de las Alcaldías Locales y los delegados o delegadas de las entidades de los sectores distritales. Asimismo, esta instancia estará presidida por el alcalde local o su delegado (a) y la Secretaría Técnica será ejercida por el o la representante del IDPAC.

Que el artículo 20 íbidem, señala que el funcionamiento de las CLIP se llevará a cabo en marco de los lineamientos emitidos por el IDPAC.

Que el artículo 21 del Decreto Distrital 606 de 2023 establece que las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación (CLIP) son instancias creadas para articular la acción de las entidades de la Administración Local en materia de participación ciudadana, contribuyendo a la generación de políticas públicas locales orientadas al fortalecimiento de la democracia participativa, mediante la implementación de procesos de diálogo y concertación con la ciudadanía.

Que el artículo 6 de la Resolución 233 de 2018 dispone que las instancias de coordinación deben adoptar su reglamento interno mediante Acuerdo, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de dicha Resolución, denominado “Reglamento de instancias de coordinación”.

Que, en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP):

#### **ACUERDAN:**

**Artículo 1.** Adoptar el Reglamento Interno de la Comisión Local Intersectorial de Participación CLIP de la Localidad de SUBA

#### **CAPÍTULO 1**

#### **OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN**

**Artículo 2. Objeto.** La Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) es la instancia de coordinación encargada de articular la acción de la Administración Local en materia de

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b> <b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	IDPAC-CENT-FT-08 Versión: 03 Páginas 5 de 20 Fecha: 29/08/2023
--	--	---

participación, promoviendo la implementación efectiva de políticas públicas que fortalezcan la democracia participativa en el territorio.

**Artículo 3. Funciones.** Las funciones de la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) son:

1. Articular acciones y estrategias para la implementación de la Política Pública de Participación Incidente teniendo en cuenta las prioridades a nivel local.
2. Coordinar, articular y orientar las acciones de las entidades que conforman la Comisión Local Intersectorial de Participación y los consejos locales existentes en materia de promoción de la participación local.
3. Realizar el seguimiento de los compromisos adoptados en la Comisión local para la gestión de la política de participación del Distrito Capital.
4. Coordinar las acciones para la participación de las organizaciones comunitarias no gubernamentales y en general del sector privado de ámbito local, en las fases de prevención, mitigación y atención de calamidades, desastres y emergencias.
5. Hacer seguimiento y presentar recomendaciones sobre la garantía y ejecución de las condiciones para la participación en la localidad.
6. Evaluar la efectividad del funcionamiento del Subsistema Local de participación y del Sistema Distrital de Participación Ciudadana desde el ámbito local.
7. Presentar recomendaciones sobre la calidad y pertinencia de la información difundida sobre la gestión en materia de garantía del derecho a la participación por parte de las entidades locales.
8. Realizar seguimiento a los criterios, lineamientos, metodología y objetos de gasto del presupuesto participativo local.
9. Apoyar la recolección de información local para la evaluación y seguimiento del funcionamiento del Sistema Distrital de Participación que contribuya a la producción y gestión de conocimiento con enfoque de género, diferencial y territorial.
10. Liderar los procesos de evaluación y rendición de cuentas sobre la política pública de participación incidente a escala local.

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b> <b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	IDPAC-CENT-FT-08 Versión: 03 Páginas 6 de 20 Fecha: 29/08/2023
--	--	---

11. Dar trámite a las recomendaciones hechas por las autoridades del Sistema Distrital de Participación Ciudadana en las instancias locales para mejorar el funcionamiento del sistema, por ende, para garantizar el derecho a la participación.

12. Garantizar su articulación con la Comisión Intersectorial de la participación.

**Artículo 4. Integración.** La Comisión Local Intersectorial de Participación será integrada de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Distrital 375 de 2019.

1. *El (la) Secretario(a) Distrital de Gobierno o su delegado(a)*
2. *El (la) Secretario(a) General o su delegado (a)*
3. *El (la) Secretario(a) Distrital de Hacienda o su delegado (a)*
4. *El (la) Secretario(a) Distrital de Planeación o su delegado(a)*
5. *El (la) Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado(a)*
6. *El (la) Secretario(a) de Educación del Distrito o su delegado(a)*
7. *El (la) Secretario(a) Distrital de Salud o su delegado(a)*
8. *El (la) Secretario(a) Distrital de Integración Social o su delegado(a)*
9. *El (la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado(a)*
10. *El(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente o su delegado(a)*
11. *El(la) Secretario(a) Distrital de Movilidad o su delegado(a)*
12. *El (la) Secretario(a) Distrital del Hábitat o su delegado(a)*
13. *El (la) Secretario(a) Distrital de la Mujer o su delegada*
14. *El(la) Secretario(a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o su delegado (a)*
15. *El(la) Director(a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal o su delegado(a).*

*La Secretaría Técnica de la Comisión la ejercerá el(la) Subdirector(a) o su delegado (a) de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal -IDPAC.*

**Parágrafo Primero.** Los delegados y delegadas deben ser las y los gestores de participación de las entidades que se definen el artículo 2 del Decreto Distrital 375 de 2019 o las y los funcionarios que hagan sus veces.

Las comisiones serán presididas por el alcalde o alcaldesa local o la persona que éste (a) delegue y la Secretaría Técnica será ejercida por el o la representante que el IDPAC delegue para tal fin. Su funcionamiento se hará en el marco de los lineamientos emitidos por la Comisión.

**Artículo 5. Invitados.** Podrán ser invitados cuando la Comisión así lo considere necesario, delegados de entidades que no sean miembros permanentes, los representantes de las organizaciones no gubernamentales, representantes de los Consejos de Planeación Local,

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>	<b>IDPAC-CENT-FT-08</b> Versión: 03 Páginas 7 de 20 Fecha: 29/08/2023
<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>		

la Veeduría Distrital, y otros que desarrollen temas relacionados con la participación o con los temas que se discutan en las sesiones. Tendrán voz, pero no voto.

## CAPÍTULO 2 FUNCIONAMIENTO

**Artículo 6. Organización.** De conformidad con lo establecido la Comisión Local Intersectorial de Participación CLIP contará con una Presidencia y una Secretaría Técnica.

**Parágrafo Primero. Presidencia.** Será ejercida por la Oficina de Participación de las Alcaldías Locales, La Presidencia de la Comisión cumplirá con las siguientes funciones específicas:

1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
2. Programar anualmente las sesiones ordinarias.
3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
4. Aprobar el plan de trabajo anual de la Comisión durante el primer bimestre de cada vigencia.
5. Promover la articulación de la gestión sectorial e intersectorial.
6. Suscribir los informes de gestión de la Comisión.
7. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Comisión.

**Parágrafo Segundo. Secretaría Técnica.** Será ejercida por el (la) subdirector (a) o su delegado (a) de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, quien tiene por objeto coordinar y articular el funcionamiento y gestión de la Comisión y el adecuado desarrollo de sus actividades. Para ello tendrá las siguientes funciones:

1. Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación.
2. Realizar la convocatoria de las sesiones de la instancia.
3. Verificar el quórum antes de sesionar.
4. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la instancia.
5. Elaborar y consolidar el plan de acción de la instancia en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento.

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>	<b>IDPAC-CENT-FT-08</b> Versión: 03 Páginas 8 de 20 Fecha: 29/08/2023
<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>		

6. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
7. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.

**Artículo 7. Articulación con la CIP.** Con la finalidad de garantizar la articulación de la Comisión Intersectorial de Participación con las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación CLIP, semestralmente la Secretaría Técnica de cada CLIP consolidará sugerencias u observaciones que surjan desde cada localidad, para que las mismas sean presentadas en la segunda y cuarta sesión ordinaria de la CIP por parte del IDPAC, a fin de dar solución o respuesta según sea el caso.

## CAPÍTULO 3

### DE LAS SESIONES

**Artículo 8. Sesiones.** La Comisión Local Intersectorial de Participación -CLIP sesionará una (1) vez al mes, en fechas concertadas, de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria. Se podrán realizar sesiones extraordinarias por convocatoria del (la) subdirector (a) del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal — IDPAC o su delegado, quien enviará la agenda con ocho (8) días calendario de antelación y/o del presidente de la mencionada comisión.

En caso de que otra entidad requiera la realización de una sesión extraordinaria, deberá formular una solicitud escrita dirigida al Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal o a la presidencia, para que se surta el trámite de la convocatoria. La primera sesión ordinaria será en el mes de febrero, en la cual se fijará la agenda anual. De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, los temas que sean requeridos.

**Parágrafo Primero. Sesiones virtuales.** Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas propuestos se tendrá un tiempo máximo de cinco (5) días calendario y la mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de esta.

**Parágrafo Segundo. Convocatorias.** La Secretaría Técnica de la Comisión Local Intersectorial de Participación, convocará a los miembros permanentes y a los invitados a

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b> <b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	IDPAC-CENT-FT-08 Versión: 03 Páginas 9 de 20 Fecha: 29/08/2023
--	--	---

las sesiones mediante comunicación oficial o electrónica, enviada por lo menos con ocho (8) días calendario de antelación.

**Parágrafo Tercero.** Contenido de las convocatorias. La invitación a las sesiones se acompañará del Orden del día.

**Artículo 9. Quórum.** Existirá quórum deliberatorio y decisario cuando se encuentren presentes en la sesión mínimo cinco (5) miembros permanentes de la Comisión Local Intersectorial de Participación -CLIP-. Los representantes del sector privado y/o de otras entidades públicas, que asistan en calidad de invitados a la Comisión, tendrán voz, pero no voto y no harán parte del quórum.

**Parágrafo Primero.** Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quórum deliberatorio (mínimo 05 miembros permanentes de la Comisión), esta se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria, para máximo los cinco (5) días calendario siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

**Parágrafo Segundo.** La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica. En caso de incurrir en tres ausencias sin justificación por escrito, se dejará constancia de ello ante la instancia.

**Artículo 10. Actas.** De las sesiones de la Comisión Local Intersectorial de Participación -CLIP la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas con las decisiones y compromisos que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la secretaría técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de dos (2) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita por el/la presidente/a y por el/la secretario/a técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de las y los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>	<b>IDPAC-CENT-FT-08</b> Versión: 03 Páginas 10 de 20 Fecha: 29/08/2023
<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>		

**Artículo 11. Informes de Gestión.** La Comisión Local Intersectorial de Participación -CLIP-, deberá publicar un informe de gestión trimestral en el enlace de transparencia del sitio web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica, así:

### MODIFICACIÓN trimestre

- ✓ Primer trimestre (febrero, marzo) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes abril.
- ✓ Segundo trimestre (abril, mayo, junio) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de julio.
- ✓ Tercer trimestre (julio, agosto, septiembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de octubre.
- ✓ Cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de enero de la siguiente vigencia.

**Parágrafo Primero.** El informe de gestión anual deberá publicarse antes del último día hábil del mes de diciembre de la respectiva vigencia.

## CAPÍTULO 4

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 12. Decisiones.** La toma de decisiones en las sesiones se realizará cuando esté conformado el quorum decisorio y se votará por mayoría simple de los integrantes de la comisión. En el caso que se presente un empate en la votación correspondiente, se someterá a nueva votación hasta que se logre una decisión.

**Artículo 13. Transparencia.** La Secretaría Técnica en un tiempo máximo de ocho (08) días hábiles después de aprobadas y suscritas las actas y demás documentos deben ser publicados en el enlace de transparencia del sitio web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica.

**Artículo 14. Reglamento Interno.** Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más integrantes de la Comisión Local Intersectorial de Participación - CLIP y aprobado por el quórum decisorio establecido.

**Artículo 15. Vigencias y Derogatorias.** El presente Acuerdo de la Comisiones Locales Intersectorial de Participación regirá a partir de la publicación del mismo en el enlace de

transparencia del sitio web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica, y deroga en su totalidad el anterior reglamento, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de septiembre de 2025.

**PRESIDENTE DE LA CLIP**  
**NOMBRE: CESAR SALAMANCA**  
**Alcalde Local de SUBA**

**Camilo Tamayo**  
**Contratista Alcaldía Local de Suba**  
**Oficina de participación**

**Secretaría Técnica de la Clip**  
**NOMBRE: María Imelda Romero Castañeda Contratista**  
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC  
Subdirección de Promoción de la Participación SPP

#### **Observaciones al reglamento interno de la Clip:**

Se procede a dejar evidencia que el IDPAC solicitó mediante correo electrónico y/o escrito a cada una de las entidades solicitar el delegado (a) que asistirá a las reuniones mensuales de la Clip aclarando que por ahora quien dio respuesta por la Secretaría de Planeación Distrital nombrado a Humberto Fabio Diaz Acosta como delegado a la Clip de Suba.

Acto seguido se procede a socializar cada uno de los artículos del reglamento interno de la Clip deteniéndonos en el punto **Artículo 10. Actas.** De las sesiones de la Comisión Local Intersectorial de Participación - CLIP la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas con las decisiones y compromisos que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>	<b>IDPAC-CENT-FT-08</b> Versión: 03 Páginas 12 de 20 Fecha: 29/08/2023
<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>		

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la secretaría técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa, Proceden los delegados (a) de las clip asistes a la clip a dejar sugerencias de cambiar las fechas de entrega de las actas de reunión, los cuales votan por 8 días calendario, 10 días calendario, y 15 días calendario, siendo ganador 10 días calendario tal como está establecido en el reglamento interno de la clip.

Frente al artículo 4: De la conformación de la Comisión intersectorial de participación Clip, se nombran los 15 sectores participantes de la Clip, aclarando que se pone a consideración las entidades que asisten mensualmente a la clip y que no se nombran en este artículo como es el caso del ICBF, Subred Norte de Salud e IDIPYBA, se sugiere por ellos, si están dentro de los invitados “que ellos cuenten con Voz y voto en las reuniones debido a que conocen el territorio porque participan en él”, se informa a la plenaria de la Clip que se solicitará vía correo electrónico al IDPAC dicho concepto jurídico lo más pronto posible para informar en próxima reunión de la Clip.

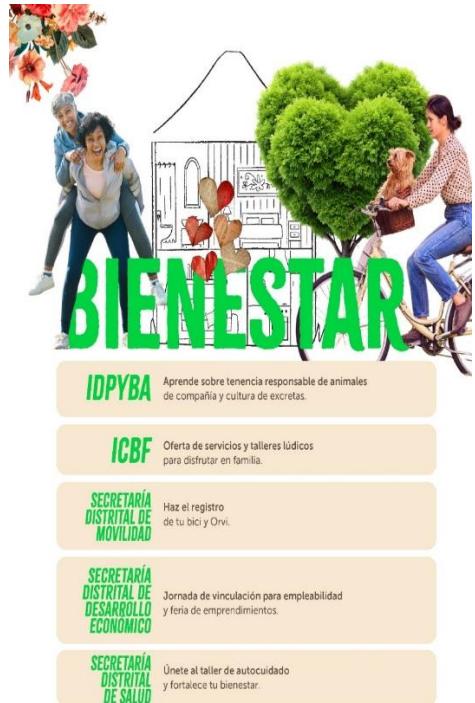
Se aclara que el reglamento interno de la Clip es aprobado por unanimidad de la plenaria de Clip exceptuado que se debe consultar lo relacionado a este artículo 5 de los invitados.

### 3. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Se propone por parte de los integrantes de la CLIP participar en una feria de servicios que se enmarca en la Semana de la Participación del IDPAC y tiene como propósito acercar a la ciudadanía a la oferta institucional de las entidades distritales, fortaleciendo así el ejercicio de participación y el reconocimiento de los servicios públicos disponibles. Muchas personas desconocen los recursos, programas y apoyos que ofrece el Distrito y, en consecuencia, cuando enfrentan una dificultad no saben a dónde acudir. Este espacio busca responder a esa necesidad, brindando un escenario de interacción directa en el que la comunidad podrá conocer, acceder y resolver inquietudes frente a la amplia oferta de entidades como el IDRD, Secretaría de Cultura, IDPAC, Secretaría de la Mujer, Subred Norte, IDPYBA, ICBF, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Salud, quienes ofrecerán actividades pedagógicas, recreativas, culturales, de salud, cuidado y orientación en servicios. De esta manera, se fortalece el tejido social y se promueve una ciudadanía informada y activa en los procesos participativos. El evento se llevará a cabo el día sábado 13 de septiembre de 2025 en el parque Kilombo Norte calle 174<sup>a</sup> con cra. 51 en horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

 <b>IDPAC</b>   	<h1>COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</h1> <h2>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</h2>	IDPAC-CENT-FT-08 Versión: 03 Páginas 13 de 20 Fecha: 29/08/2023
--	---	--

A continuación, se muestra la pieza publicitaria a los asistentes de la Clip quienes la aprueban.



**IDPAC****BOGOTÁ****COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y  
NUEVAS TECNOLOGÍAS****ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL**

IDPAC-CENT-FT-08

Versión: 03

Páginas 14 de 20

Fecha: 29/08/2023

**BULLETS PARA ACTIVIDAD Feria de Servicios Amor y  
amistad****1. INFORMACION GENERAL**

ÁREA	PARTICIPACIÓN
<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	FERIA DISTRITAL DE AMOR Y AMISTAD  Coordinada por las Instituciones participantes en la Comisión Local Intersectorial de Participación – CLIP
<b>FECHA</b>	13 de septiembre del 2025
<b>HORA</b>	9:00AM
<b>DURACIÓN ESTIMADA DEL EVENTO</b>	4 HORAS
<b>LUGAR</b>	Dirección: Villa del Prado, Parque Kilombo Norte 9am – 1pm Calle 174 a con cra 51
<b>DIRECCIÓN – UBICACIÓN</b>	Dirección: Villa del Prado, Parque Kilombo Norte 9am – 1pm Calle 174 a con cra 51
<b>RESPONSABLE</b>	CAMILO TAMAYO - PARTICIPACIÓN
<b>¿REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO DE OTRA OFICINA DE LA ALCALDIA? EN CASO DE QUE SI, ¿DE QUIEN (ES)?</b>	OFICINA DE PARTICIPACIÓN - PRENSA
<b>¿SE HA REALIZADO ALGUNA ARTICUACIÓN CON LAS GERENCIAS DE LA SOLUCIÓN PARA ESTE ASUNTO?</b>	NO

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b> <b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	IDPAC-CENT-FT-08 Versión: 03 Páginas 15 de 20 Fecha: 29/08/2023
--	--	--

## 2. ASISTENTES

1. Alcaldía Suba
2. IDRD
3. Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte
4. IDPAC
5. Secretaría Distrital Mujer
6. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE
7. IDPYBA
8. ICBF
9. SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
10. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
11. SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

## Oferta Institucional

### **IDRD – Instituto Distrital de Recreación y Deporte**

Jornada recreo deportiva para promover el bienestar, la actividad física y el disfrute en comunidad.

### **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

Biblioteca Julio Mario Santo domingo con el programa Libro al Viento, llevando lectura y cultura a la ciudadanía.

### **IDPAC – Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal**

Taller Casa de Experiencias, un espacio de diálogo y aprendizaje para fortalecer la participación ciudadana.

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>	<b>IDPAC-CENT-FT-08</b> Versión: 03 Páginas 16 de 20 Fecha: 29/08/2023
<b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>		

#### **Secretaría Distrital de la Mujer**

Difusión de los servicios de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Suba.

Transformaciones Culturales con acciones de prevención de violencias contra la mujer.

#### **Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE**

Vacunación antirrábica y vacunación humana.

Programa Cuidarte, con artistas que promueven el cuidado y la salud desde lo cultural.

Identificación del riesgo en salud (tamizajes y orientación).

Equipo de políticas públicas y rutas de captación para orientar y agendar citas médicas.

Servicios integrales: vacunación, orientación y gestión de citas médicas.

#### **IDPYBA – Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Sensibilización sobre la tenencia responsable de animales de compañía y manejo de excretas.

Taller educativo con el equipo de cultura.

11:00am – charla de violencias interrelacionadas

#### **ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Oferta de servicios y taller lúdico para las familias, fortaleciendo el cuidado y la unión.

#### **Secretaría Distrital de Movilidad**

Registro de bicicletas y servicio ORVI, para promover la movilidad segura y sostenible.

#### **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

Jornada de vinculación y socialización de incentivos económicos para emprendimientos y empleabilidad.

Feria de emprendimientos para impulsar ideas y proyectos ciudadanos.

#### **Secretaría Distrital de Salud**

Taller de autocuidado, orientado al bienestar físico y emocional de la comunidad.

### **3. AGENDA DEL EVENTO - MINUTO A MINUTO**

HORA INICIO	HORA FINAL	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
9am	1:00pm	FERIA DISTRITAL DE AMOR Y AMISTAD	CLIP

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51

Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

 <b>IDPAC</b>   	<b>COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b> <b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	IDPAC-CENT-FT-08 Versión: 03 Páginas 17 de 20 Fecha: 29/08/2023
--	--	--

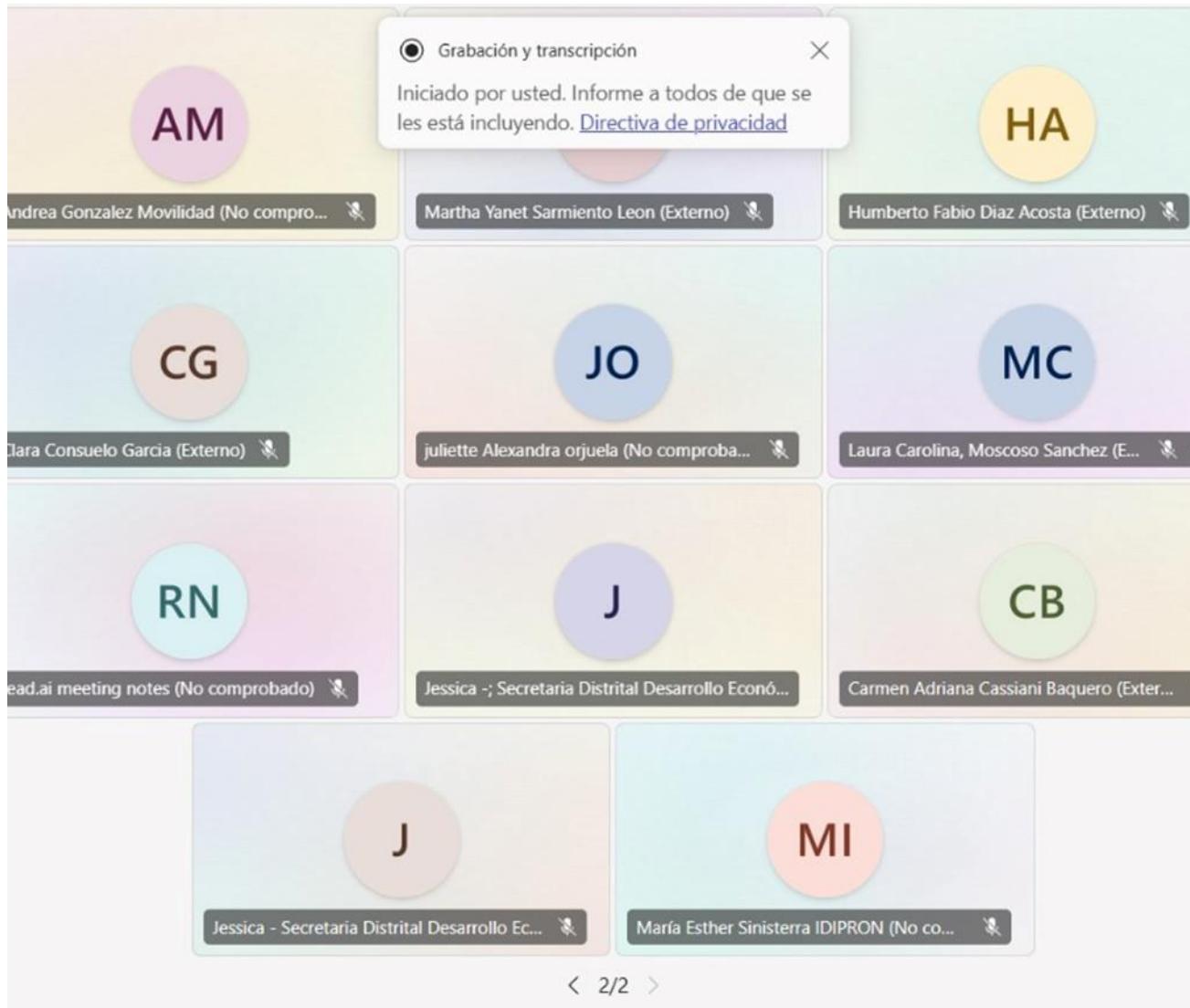
11:00am		Charla de violencias interrelacionadas IDPYBA	IDPYBA	
---------	--	---	--------	--

#### 4. OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES ADICIONALES

Se informa por la secretaría de Desarrollo Económico que se va hacer la invitación a los emprendimientos de la localidad de Suba que van a participar en la feria para lo cual informa que ya paso unos requisitos a los emprendedores para que se inscriban.:

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b> <b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	IDPAC-CENT-FT-08 Versión: 03 Páginas 18 de 20 Fecha: 29/08/2023
--	--	--

: REUNION VIRTUAL CLIP SUBA



Grabación y transcripción

Iniciado por usted. Informe a todos de que se les está incluyendo. [Directiva de privacidad](#)

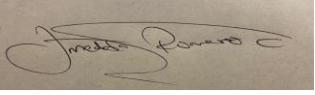
AM Andrea Gonzalez Movilidad (No comprobado)	CG Jara Consuelo Garcia (Externo)	JO juliette Alexandra orjuela (No comprobado)	MC Laura Carolina, Moscoso Sanchez (Externo)
RN lead.ai meeting notes (No comprobado)	J Jessica -; Secretaria Distrital Desarrollo Econó...	CB Carmen Adriana Cassiani Baquero (Externo)	
J Jessica - Secretaria Distrital Desarrollo Ec...	MI María Esther Sinisterra IDIPRON (No comprobado)		

< 2/2 >

## 9. Responsabilidades y compromisos

No.	Nombre y/o Dependencia	Actividad / Producto	Fecha programada de entrega	Fecha real de entrega

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b> <b>ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL</b>	IDPAC-CENT-FT-08 Versión: 03 Páginas 19 de 20 Fecha: 29/08/2023
--	--	--

1	Delegados (a) Clip de Suba	Participar en la feria de servicios de la Clip de Suba parque kilombo norte	13-09-2025	Hora: 9:00 a.m a 1: 00 p.m
<b>10. Cierre de la reunión</b>				
<b>Presidente Comité</b>		<b>Secretario Técnico Comité</b>		
<b>Nombre: DANIEL CAMILO TAMAYO PINEDA</b>		<b>Nombre: María Imelda Romero C</b>		
<b>Cargo o No. de Contrato: 089 de 2025</b>		<b>Cargo o No. de Contrato: 160 de 2025</b>		
<b>Firma</b> 		<b>Firma</b> 		

#### **4. Compromisos**

Realización de la jornada de Feria de Servicios del Amor y Amistad donde participaran las entidades que conforman la CLIP de Suba. Fecha sábado 13 de septiembre de 2025 parque kilombo norte localidad de Suba.